

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5888

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2024, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la realización, durante los años 2024 y 2025, de trabajos orientados al ámbito de la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial Vasco.

Por Orden de 6 de septiembre de 2024 de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 181, de 17 de septiembre de 2024, se regula la convocatoria de subvenciones para la realización de trabajos orientados al ámbito de la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial vasco durante los años 2024 y 2025.

Una vez analizadas las solicitudes y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria, la Comisión de Valoración reunida los días 11 y 13 de noviembre de 2024 procedió al análisis de las mismas y a la evaluación de los proyectos en base a los criterios de valoración establecidos en el artículo 16 de la Orden reguladora. Por lo expuesto, en base al artículo 17 de la Orden y de conformidad con la Dirección de Patrimonio Cultural

RESUELVO:

Primero.– Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I subvenciones por los importes que se detallan.

Segundo.– Denegar la subvención solicitada a las personas que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución por los motivos que en el mismo se indican.

Tercero.– Inadmitir las solicitudes que se detallan en el Anexo III, por los motivos expuestos en el mismo.

Cuarto.– Las personas beneficiarias propuestas quedan sometidas a las condiciones establecidas por la Orden reguladora y a cuantas otras que con carácter general rijan en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Quinto.– Los proyectos objeto de subvención deberán estar ya iniciados o iniciarse dentro del ejercicio 2024. El último día del plazo para su finalización será el 6 de octubre de 2025, sin que quepa el aplazamiento o ampliación del plazo de ejecución más allá de esas fechas.

Sexto.– El pago de la subvención se realizará del siguiente modo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden reguladora de la Subvención:

a) Un primer pago por importe de 50 % de la subvención, en el momento de la concesión, de no mediar renuncia expresa.

b) El abono del otro 50 % se efectuará tras la justificación del gasto, al final de la vigencia de la subvención y previa presentación de la documentación requerida.

Séptimo.– La justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Orden. En todo caso, la fecha límite de presentación de la documentación de justificación es el 31 de octubre de 2025, incluido este.

Octavo.– Notificar la presente Resolución a las personas y entidades interesadas.

Noveno.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, para su general conocimiento para su general conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación por las personas y entidades interesadas o, en su caso, de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de noviembre de 2024.

El Viceconsejero de Cultura,
ANDONI ITURBE AMOREBIETA.

lunes 23 de diciembre de 2024

ANEXO I

Solicitante	Cód. exp.	Título proyecto	Puntos	Anualidad	Pago 1 (2024)	Pago 2 (2025)	Cuantía de la subvención
Arabako Bertsozale Elkartea	027-OIB-2024	Bertsolaritza Araban Iraganetik Etorkizunera	95	2024-2025	13.215,91 €	13.215,92 €	26.431,83 €
Ayuntamiento de Bakio	016-OIB-2024	Anarru Eguna Berreskuratzea	100	2024-2025	9.062,59 €	9.062,58 €	18.125,17 €
Badihardugu Deba Ibarreko Euskera Alkartia	009-OIB-2024	Ahozko Tradizioak eta Adierazpidenak. Oñati	97,24	2024-2025	12.721,5 €	12.721,5 €	25.443 €
Dantzan.Com Dantza Sustatu eta Hedatzeko Elkartea	025-OIB-2024	Gipuzkoako Dantza-Maisuen Dantza-Sistemaren transmisioa	110	2024-2025	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000 €
Euskal Dantzarien Biltzarra	013-OIB-2024	Gazteen Dantza Topaketa	110,35	2024-2025	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Euskaltzaleen Topagunea Federazioa	018-OIB-2024	Gau Beltza, itzalitako kalabazak piztera goaz!	104	2024-2025	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Labrit Multimedia, SL.	015-OIB-2024	Preinventario e inicio del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa / Guardia-Arabako Errioxako Kuadrilla	81	2024-2025	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Ondare Babesa, SL.	023-OIB-2024	Las romerías en la CAPV: secularización y pervivencia de un ritual colectivo tradicional	97	2024-2025	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Total:					100.000,00 €	100.000,0 €	200.000,00 €

lunes 23 de diciembre de 2024

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

Proyecto	Cod. exp.	Solicitante	Motivo
Aiko Eskola Ondarea	026-OIB-2024	Asociación Cultural Aiko / Aiko Kultur Elkarte	(2)
Berriatuko Ondare Immateriala:	010-OIB-2024	Berriatuko Goikolau Kultur Elkarte	(2)
2024/25 Bertso sorkuntzaren korpusaren bilketa eta Bertsolarien azterketa soziologikoa	006-OIB-2024	Euskal Herriko Bertsozale Elkarte EHBE	(2)
Atsolorra, familiako kide berriei komunitatera ongi etorria emateko euskal erritua	019-OIB-2024	Euskaltzaleen Topagunea Federazioa	(1)
Historia del Ochote	002-OIB-2024	Asoc. Musical Fiop Festival Internacional de Ochotes de Portugalete	(2)
El Damasquinado Artesanal	028-OIB-2024	Asociación Ojo Begi Kultura	(2)
Lea Ibarreko Ahotsak	022-OIB-2024	Lea Ibarreko Udal Txikien Mankomunazgoa	(1)
Kanpaiak Eskuz Jotzea	014-OIB-2024	Ana Maria Heriz Igarza	(1)
Bedarona, Ea eta Natxitun, proiektu etnografikoa	008-OIB-2024	Ayuntamiento de Ea – Eako Udala	(1)
Kukai akordatzen naiz...	017-OIB-2024	Kukai Kultur Elkarte	(1)
Attu! Usurbil	020-OIB-2024	Noaua Kultur Elkarte	(1)
Euskal Tenisa	011-OIB-2024	Federación Vasca de Tenis	(1)

(1) La puntuación obtenida no ha alcanzado el mínimo de 70 puntos establecido en la orden reguladora para tener derecho a la subvención (artículo 15.1 de la Orden).

(2) Aunque la puntuación obtenida ha alcanzado el mínimo establecido en la orden reguladora para tener derecho a la subvención (artículo 15.1 de la Orden), han sido denegadas por agotarse la partida presupuestaria habilitada al efecto.

lunes 23 de diciembre de 2024

ANEXO III

SOLICITUDES INADMITIDAS

Solicitante	Cod. exp.	Proyecto	Motivo
Fundacion Museo de Maquina-Herramienta	024-OIB-2024	Elgoibarko Lanbide Heziketa, 125 urte:	(1)
Fundación Labayru	003-OIB-2024	Emakumeak eta Herri-Kirolak	(1)
Hegoa Ibazeta Villa	012-OIB-2024	Gernika Euskal Ondare	(1)
Andra Mari Eusko Dantzari Taldea Elkarte	007-OIB-2024	Momotxorroak - Kaos Baten Istorioa	(1)
Ylenia Alonso Edeso	004-OIB-2024	Euskal Ondare Gastronomikoaren ikerketa Blw-n oinarrituta	(1)
Un Etxea-Asociación del País Vasco para la Unesco	005-OIB-2024	Ondare bizia gara	(1)
Luis Lopez Martinez	021-OIB-2024	Comunicación y comportamiento de las aves	(1)

(1) La actividad no cumple el objeto de esta Orden de subvención (artículo 2 de la Orden).